

UTILIZACIÓN DE IMPORTES TRANSFERIDOS – RG 1466, ART. 11 o RG 2000, ART. 31

¡IMPORTANTE!

Previamente a la realización de la siguiente presentación, se requerirá que el cedente solicite la convalidación de sus créditos impositivos para transferir. Una vez admitida la solicitud, y habiendo presentado la documentación correspondiente a través del trámite “Transferencia de importes convalidados – RG 1466, art 10”, el cedente te podrá otorgar el **Formulario 356 (Nuevo modelo)** como constancia de aceptación de la transferencia.

Indicar claramente:

- Los datos del cedente y el importe que te va a transferir.
- El detalle del impuesto, concepto y subconcepto que se solicita compensar.

Adjuntar:

- La comunicación de admisión de la solicitud realizada por el cedente, emitida por el juez administrativo.
- Un [Formulario 574](#) (formulario de solicitud de compensación), por cada obligación y concepto que se compensa.
- Formulario 356 (Nuevo modelo), recibido del cedente.